



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NÚMERO 11135001-007-09**

**“Microscopios”**



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



**CONTENIDO.**

- 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**
  - 1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS.
  - 1.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.
  - 1.3 COSTO DE LA BASES.
- 2. CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.**
  - 2.1 JUNTA DE ACLARACIONES.
  - 2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
  - 2.3 FALLO.
  - 2.4 PRESENCIA DE PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN ASISTIR A LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.
- 3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**
  - 3.1 SOBRE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA: (SOBRE A)
  - 3.2 SOBRE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:(SOBRE B)
- 4. CONDICIONES COMERCIALES SOLICITADAS**
  - 4.1 TIPO DE MONEDA.
  - 4.2 PRECIOS.
  - 4.3 PAGOS.
  - 4.4 ANTICIPOS.
  - 4.5 OBLIGACIONES FISCALES.
  - 4.6 VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
- 5 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**
  - 5.1 PLAZO DE ENTREGA.
  - 5.2 LUGAR DE ENTREGA.
  - 5.3 SEGUROS.
  - 5.4 EMPAQUE.
  - 5.5 RECEPCIÓN Y RECHAZO DE LOS BIENES.
  - 5.6 DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA.
- 6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.**
  - 6.1 IDIOMA.
  - 6.2 PROPUESTA TÉCNICA.
  - 6.3 PROPUESTA ECONÓMICA.
  - 6.4 FORMA DE COTIZAR.
  - 6.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
  - 6.6 CATÁLOGOS.
- 7. INFORMACIÓN Y CONDICIONES RELATIVAS AL PEDIDO.**
  - 7.1 FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.
  - 7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PEDIDO.
  - 7.3 MODIFICACIÓN DEL PEDIDO.
  - 7.4 PROCEDIMIENTOS EN CASO DE NO FIRMAR EL PEDIDO.
  - 7.5 ACLARACIÓN AL PEDIDO.
  - 7.6 CANTIDADES ADICIONALES.
  - 7.7 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE.
  - 7.8 APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
  - 7.9 DEDUCTIVAS.
  - 7.10 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.
  - 7.11 CANCELACIÓN DEL PEDIDO.
  - 7.12 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.
  - 7.13 TIPO Y MODELO DEL PEDIDO.



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



- 8. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**
  - 8.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
  - 8.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
  - 8.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
  - 8.4 EVALUACIÓN DE LOS CATÁLOGOS
  - 8.5 EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS
  - 8.6 ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO.
- 9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE INSPECCIÓN**
- 10. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS.**
  - 10.1 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.
  - 10.2 SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
  - 10.3 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS.
- 11. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, SANCIONES Y NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**
  - 11.1 INCONFORMIDADES.
  - 11.2 CONTROVERSIAS.
  - 11.3 SANCIONES.
  - 11.4 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.
  - 11.5 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
  - 11.6 NO PODRÁN FORMALIZAR PEDIDOS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ESTÉN IMPEDIDAS POR LEY.
- 12. MISCELANEA FISCAL, ARTICULO 32 D.**
- 13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.**
- 14. PROPUESTAS CONJUNTAS.**
- 15. USO DE PAPEL Y DE LA CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE**



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



**ANEXOS DE LAS BASES.**

Anexo NÚMERO UNO.  
LISTADO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.

Anexo NÚMERO DOS.  
FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Anexo NÚMERO TRES.  
FORMATO DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV, DE LA LEY.

Anexo NÚMERO CUATRO.  
FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

Anexo NÚMERO CINCO.  
FORMATO DEL ARTÍCULO 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

Anexo NÚMERO SEIS.  
FORMATO DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Anexo NÚMERO SIETE.  
FORMATO DEL ESCRITO DE NO SUBCONTRATACIÓN.

Anexo NÚMERO OCHO.  
FORMATO DEL ESCRITO DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Anexo NÚMERO NUEVE.  
NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Anexo NÚMERO DIEZ.  
FORMATO DEL ESCRITO DE QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO.

Anexo NÚMERO ONCE.  
OFICIO CIRCULAR NÚMERO UNAOPSFP/309/AD/023/99, D.O.F. 20/10/99

Anexo NÚMERO DOCE.  
FORMATO DEL CONTENIDO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

Anexo NÚMERO TRECE.  
TIPO Y MODELO DEL PEDIDO

Anexo NÚMERO CATORCE.  
ESCRITO CONJUNTO FABRICANTE LICITANTE.



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 11135001-007-09

La COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN., en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y 32 tercer párrafo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; a través de su Dirección de Adquisiciones ubicada en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06040, con teléfonos: 57-29-60-00 y 57-29-63-00, extensiones 65102 y 65046; convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establece en los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la misma Ley, a participar en la Licitación Pública Nacional número **11135001-007-09** relativa a la adquisición de “**Microscopios**”, conforme a las siguientes:

### B A S E S

#### 1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

##### 1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Convocante:** La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

**Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** Persona física o moral que participa en la presente Licitación Pública Nacional.

**Proveedor:** Persona física o moral que celebre pedidos con la Convocante.

**Domicilio de la Convocante:** Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal. 06040.

**Licitación:** Licitación Pública Nacional número **11135001-007-09**, “**Microscopios**”

##### 1.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Las descripciones de los bienes, especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida motivo de esta Licitación se señalan en el (**Anexo uno**) de las presentes bases.

##### 1.3 COSTO DE LAS BASES.

**A)** Las bases estarán a disposición de los interesados para su adquisición o consulta en el sistema Compranet y en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Tresguerras No. 27, esquina con Tolsá, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06040, con teléfonos: 57-29-60-00 y 57-29-63-00, extensiones 65010 y 65046, desde el **día 31 de marzo de 2009**, fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el **día 17 de abril de 2009 de 10:00 a 15:00** horas.

Cabe señalar que los interesados podrán consultar las bases antes de adquirirlas, de conformidad con el **artículo 29** de la Ley.

**B)** Para el caso de que se adquieran en las instalaciones de la Convocante: \$ 824.00 (ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), el pago deberá hacerse en efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre de la COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

**C)** Para el caso de que se adquieran por medio del Sistema denominado CompraNET: \$ 824.00 (ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), este pago se efectuará de acuerdo al recibo que genera el sistema.



## COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



- D) Si la compra de bases se efectúa en las Instalaciones de la Convocante, deberá presentar solicitud de compra, en papel membretado de la empresa, con los datos de la razón social o nombre del licitante, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal; y para el caso de que sean pagadas por medio del sistema CompraNET, los participantes podrán presentarlo para efecto de su registro correspondiente, en la misma Convocante antes de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- E) Por el hecho de comprar bases, registrarse y participar en el Acto de Recepción de proposiciones y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

### 2. CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.

El Acto de Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, será presidido por la **M en C. María Elena Flores Acosta** Directora de Adquisiciones, quien es la facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley, su Reglamento y las presentes bases.

#### 2.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

Con el propósito de hacer mas expedito y eficiente el proceso de aclaraciones, especialmente en lo relativo a las características de los bienes, la presentación de las dudas y preguntas que existan sobre las bases tanto de carácter administrativo como técnico, deberán hacerse por escrito en papel membretado del licitante y disco magnético en formato Word 97, 2000 ó posterior, las solicitudes deberán de presentarlas junto con una copia del recibo de pago de bases y las podrán presentar desde la publicación de la convocatoria hasta el día **16 de abril de 9:00 a 15:00 horas**, en el domicilio de la Convocante ubicada en Dirección de Adquisiciones ubicada en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06040, o enviarlas vía fax al teléfono 5729 6000, extensión 65170 o al correo electrónico [fjcordero@mail.cofaa.ipn.mx](mailto:fjcordero@mail.cofaa.ipn.mx), esto sin menoscabo de efectuar sus preguntas en forma verbal o por escrito, en el momento mismo de la celebración de la Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el **día 17 de abril de 2009 a las 10:00 horas** en el auditorio de la Convocante, sito en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06040, en donde la Convocante aclarará las dudas técnicas y administrativas que tuviera el licitantes referente de las presentes bases.

Solamente podrán formular aclaraciones, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular aclaraciones, solamente se resolverán las aclaraciones de los licitantes que acrediten el pago de las bases sin que para este caso se requiera la asistencia del licitante.

Al término de la junta no habrá posibilidades de aclaración o discusión sobre el alcance de las bases sin detrimento del derecho que le asiste al licitante de presentarlas.

Las aclaraciones técnicas (relacionadas con las especificaciones técnicas de las partidas), serán atendidas por la Dirección Técnica y de Promoción y/o en su caso por el área usuaria, las aclaraciones de carácter administrativo serán atendidas por la Dirección de Adquisiciones.

Las aclaraciones que se presenten en la Junta de Aclaraciones serán obligatorias para todos los licitantes inscritos en la Licitación aun cuando no hayan asistido a la Junta, cualquier modificación a las bases de la presente licitación que derive de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la licitación, por lo que las deberá de considerar en su oferta técnica.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes originalmente solicitados, o bien, en la adición de otros distintos.

El acta correspondiente a este evento será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en los estrados de la Convocante, fijándose copia de la misma para efectos de su notificación, a partir de la fecha de su celebración y durante 5 días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Dejándose



## COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



constancia en el expediente de la presente licitación, de la fecha, hora y lugar en que se fije el acta correspondiente.

Durante el desarrollo del acto no se permitirá el uso de teléfonos celulares y aparatos de radiocomunicación.

### 2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La presentación de proposiciones y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, se llevará a cabo el **día 23 de abril del 2009 a las 10:00 horas**, en el auditorio de la Convocante sito en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal. 06040.

En punto de las 10:00 horas se dará por iniciado el acto, y después de esta hora, no se permitirá el acceso a ningún licitante al auditorio, en este, se recibirá el sobre de los licitantes participantes que contiene los sobres de las oferta técnica y económica el cual estará identificado con la leyenda de propuesta técnica y económica, los cuales deberán contener la documentación señalada en el numeral 3.1 de estas bases Una vez entregada la documentación solicitada en las propuestas técnica y económica, no se aceptará la adhesión de documento alguno.

Recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta la conclusión de la presente licitación.

En el acto se efectuará la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, revisando cuantitativamente la entrega de los documentos solicitados, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, se dará lectura a los precios unitarios por partida de cada uno de los licitantes así como al importe total de cada una de las propuestas recibidas, situación que se hará constar en el acta que será firmada por todos los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en dicha acta se señalara el lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.

La Convocante, de considerarlo necesario, podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora para la notificación del fallo.

El servidor público que preside el acto de apertura de propuestas o el servidor que este designe y por lo menos un Licitante propuesto por ellos mismos firmarán las propuestas técnica y económica recibidas, así como las propuestas que hayan sido desechadas, quedando éstas en custodia de la Convocante hasta que las soliciten los licitantes y una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Durante el periodo comprendido entre la apertura de propuestas y el fallo, la Convocante efectuará el análisis detallado de las propuestas recibidas y emitirá un dictamen conteniendo las conclusiones.

Los licitantes que no hayan recogido la copia del acta podrán acudir al domicilio de la Convocante para obtener copia respectiva, o en su caso consultarla en los estrados, a partir de la fecha de su celebración y durante 5 días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido. Dejándose constancia en el expediente de la presente licitación, de la fecha, hora y lugar en que se fije el acta correspondiente.

Durante el desarrollo del acto no se permitirá el uso de teléfonos celulares y aparatos de radio recepción.

### 2.3 FALLO.

En términos del artículo 31 fracción III y 37 de la Ley, el fallo de esta Licitación se dará a conocer el **día 4 de mayo del 2009 a las 10:00 horas** en el auditorio de la Convocante sito en Tresguerras No. 27, esquina con Tolsá, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal. 06040.

Los licitantes podrán acudir al domicilio de la Convocante para obtener copia del acta, o en su caso consultarla en los estrados, a partir de la fecha de su celebración y durante 5 (cinco) días hábiles; siendo de la



exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido. Dejándose constancia en el expediente de la presente Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se fije el acta correspondiente.

Asimismo, a estos actos podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de licitación.

## 2.4 PRESENCIA DE PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN ASISTIR A LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los Licitantes, Personas, Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales o cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

## 3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 31 fracción XI de la Ley, para poder participar, será indispensable presentar los documentos que se describen en el numeral 3.1 de estas bases, mismos que deberá entregarse en un sobre cerrado dirigido a la Convocante, debiendo ostentar la leyenda “**Documentación legal y Administrativa**” sobre “**A**” y “**Propuesta técnica y económica**” sobre “**B**”, anotando el número de Licitación correspondiente conforme a las siguientes indicaciones:

### 3.1 SOBRE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA: (SOBRE A)

Deberá contener la siguiente documentación:

#### Legal:

- A) Con fundamento en lo previsto por el artículo 31 fracción II de la Ley y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento, los participantes en la presente Licitación, para acreditar su personalidad deberán presentar un escrito (**Anexo dos**) en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí mismo, o a nombre de su representada la propuesta correspondiente, dicho escrito deberá contener los datos siguientes:

#### Del licitante:

La clave de registro federal de contribuyentes; razón social, nombre de su apoderado o representante legal; el domicilio legal del licitante (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), tratándose de personas morales, el número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva, sus reformas y modificaciones, el nombre, número y lugar del notario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de socios que aparezcan en sus escrituras y la descripción del objeto social del licitante.

#### Del representante del licitante:

Nombre y domicilio del apoderado y/o representante legal, el número y fecha de la escritura pública en la que consta que, cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del notario público que la protocolizó.

Cabe aclarar que la Convocante requerirá al licitante ganador, previo a la firma del pedido, original o copia certificada para su cotejo, y copia simple para su archivo, de los documentos cuyos datos se señalan en el inciso que antecede.

- B) Identificación oficial con fotografía del apoderado legal (fotocopia legible) o carta poder simple en caso de que quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones no cuente con poder notarial, acompañada de identificación de quien otorga el poder simple. (original).
- C) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establece el **artículo 31** de la fracción XXIV de la Ley (**Anexo tres**).





COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



- D) Declaración escrita en original por duplicado bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establece el **artículo 50** de la Ley (**Anexo cuatro**).
- E) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establece el **artículo 60** penúltimo párrafo de la Ley (**Anexo cinco**).
- F) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establece la fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (**Anexo seis**).

**Administrativa:**

- G) Presentar escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que en el caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente los bienes objeto de la presente Licitación, así como las obligaciones que emanen de la misma (**Anexo siete**).
- H) De conformidad con el artículo 30 fracción VII del Reglamento, los licitantes deberán presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás licitantes (**Anexo ocho**).
- I) Presentar escrito debidamente firmado por el licitante, en el que manifieste que conoce el contenido del texto de la Nota Informativa para participantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (O.C.D.E.) (**Anexo nueve**).
- J) Los licitantes que se encuentren en el supuesto del artículo 14 de Ley y 11 A del Reglamento, deberán de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad firmada por la persona física licitante o por el representante legal de la persona moral en el que manifieste que la persona física o la persona moral se encuentra en dicho supuesto, indicando que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5 por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses y lo deberá de acompañar con el aviso de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social.  
  
Asimismo, si la persona física o moral no se encuentra en el supuesto antes señalado, también deberá manifestarlo (**Anexo diez**).
- K) En cumplimiento con el acuerdo por el que se establecen los procedimientos de contratación de carácter Nacional que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, deberán presentar un escrito conjunto en el que el fabricante de los bienes y el Licitante manifiesten bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de Nacionalidad Mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que además contendrán como mínimo 50 por ciento de integración Nacional. (**Anexo catorce**), en este escrito se deberán de enlistar las partidas que oferte.

**Si es fabricante** deberá presentar el escrito firmado como fabricante y licitante mencionando las partidas con la marca que fabrica.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicho documento

- L) De acuerdo con los lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones del Sector Público, deberá de presentar certificado de manejo sustentable de los bosques expedido por un certificador registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o en su defecto carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique, además el número de registro ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable de conformidad con el punto 15 de estas bases.



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



- M)** Para asegurar la legal procedencia de la madera y muebles elaborados con este material provienen de bosques con aprovechamientos forestales autorizados; así como de la madera empleada en la instalación de madera en acabados de inmuebles y en los suministros de oficina, deberá de presentar la documentación siguiente:
- 1) Remisión forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, que se hayan adquirido en el lugar de su aprovechamiento o en plantaciones;
  - 2) Reembarque forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, que se hayan adquirido en un centro de almacenamiento o de transformación;
  - 3) Pedimento aduanal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos que se hayan importado directamente;
  - 4) Comprobantes fiscales con código de identificación: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, provenientes de bosques con aprovechamientos forestales autorizados o de plantaciones, o bien, cuando se trate de los productos y subproductos forestales, incluida la madera aserrada o con escuadría, distribuidos por carpinterías, madererías, centros de producción de muebles y otros similares.
- N)** Deberán entregar en el sobre de la oferta técnica escrito original firmado por el licitante en el que se obliguen a que la garantía de los bienes ofertados deberá ser de 12 meses, en todas sus partes contra vicios ocultos, fallas de calidad, defectos de fabricación, o cualquier otro daño que pudieran tener los bienes, contados a partir de la entrega a entera satisfacción de la Convocante.
- O)** Presentar escrito, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas o a falta de éstas las normas internacionales o las normas de referencia aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento, para lo cual deberá presentar una copia simple de los certificados de calidad que aplica para cada bien o producto que oferte, o en su caso, las normas de referencia de calidad expedida por un organismo autorizado indicando claramente los nombres de las normas que aplican a los bienes que propone.
- P)** Presentar escrito en el que se indique que los precios de los bienes ofertados serán fijos (firmes), con una vigencia de 90 días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas. Asimismo, deberán indicarse las condiciones de pago y entrega, conforme a lo señalado en los numerales **4.1, 4.2, 5.1 y 5.2** de estas bases respectivamente.
- Q)** Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- R)** Carta del licitante mediante la cual se compromete, en caso de resultar ganador a realizar los cambios de los artículos que resulten defectuosos, en 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud que por escrito formule la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.
- La falsedad en la manifestación a que se refiere este punto, será sancionada en los términos de Ley.
- S)** Los licitantes podrán presentar **catálogos** originales de las partidas que oferte, conteniendo éstos todos los datos del fabricante (tales como dirección, país de origen, teléfono, etc.), en ningún caso se aceptarán copias (simples, facsímiles, escaneadas, fotocopias a color), ni catálogos que, a juicio de la Convocante evidencie alteración alguna de conformidad con lo estipulado en el numeral **6.6** de las bases.
- T)** Original y copia del recibo de compra de bases.



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



**3.2 SOBRE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA: (SOBRE B).**

**A)** La propuesta técnica deberá presentarse en papel membretado del licitante en la que señale la descripción completa de los bienes por partida, sin indicar costos de conformidad con lo que se indica en el numeral **6.1 y 6.2** de estas bases.

**B)** En la propuesta económica deberá señalar la cantidad, descripción genérica de los bienes, el precio unitario hasta centésimas, así como el total por la partida cotizada, subtotal y gran total en moneda nacional, con número y letra, de conformidad con lo que se indica en el numeral **6.3 y 6.4** de las bases.

**Optativa:** La documentación anteriormente señalada deberá ser entregada por el licitante en forma ordenada y con separadores que indiquen el numeral correspondiente, para agilizar la conducción del procedimiento. No cubrir este punto, no será motivo de descalificación, conforme a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.

**4. CONDICIONES COMERCIALES SOLICITADAS.**

**4.1 TIPO DE MONEDA.**

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional.

**4.2 PRECIOS.**

Los precios deberán cotizarse fijos con una vigencia de **90 días naturales** contados a partir de la apertura de ofertas.

**4.3 PAGOS.**

Los pagos correspondientes a los bienes objeto de esta Licitación se efectuarán en moneda nacional, a más tardar a los 45 días hábiles siguientes a la presentación, aceptación y validación de la factura con los sellos de recepción del almacén de la Convocante y en su caso, del área administrativa correspondiente y que reúna los requisitos señalados en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, dicha factura deberá describir la cantidad de los bienes entregados, precios unitarios, descuentos otorgados, importe total, con número y letra, número de pedido, así como el desglose del impuesto al valor agregado.

Para efectuar el pago mediante depósito interbancario deberán proporcionar la siguiente información:

Nombre del beneficiario (proveedor o contratista)  
Número de cuenta CLABE (a 18 caracteres)  
Nombre de la Institución Bancaria del beneficiario.

De igual manera el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**4.4 ANTICIPOS.**

La Convocante no otorgará anticipos.

**4.5 OBLIGACIONES FISCALES.**

Todas las obligaciones fiscales que se generen por la entrega de los bienes correrán a cargo del proveedor, excepto el Impuesto al Valor Agregado, que pagará la Convocante

**4.6 VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.



**5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**5.1 PLAZO DE ENTREGA.**

Los licitantes deberán de entregar los bienes objeto de la presente Licitación a más tardar el **00 de \_\_\_\_\_ del 2009** en horas laborables.

**5.2 LUGAR DE ENTREGA.**

Los bienes, deben entregarse en el almacén de la Convocante, en la calle de Tresguerras No. 27 esquina Tolsá Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en los almacenes que designe la Convocante dentro del área metropolitana.

**5.3 SEGUROS.**

El proveedor será responsable de asegurar el traslado de los bienes hasta el lugar de su entrega.

**5.4 EMPAQUE.**

La forma de empaque deberá ser la mas adecuada para el traslado de los bienes.

**5.5 RECEPCIÓN Y RECHAZO DE LOS BIENES.**

Si en el momento de la recepción se identifica que los bienes no tienen marca, modelo y/o número de serie, no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas en el pedido respectivo, o se identifican fallas de calidad, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño, la Convocante procederá a su rechazo, entendiéndose como no entregados los bienes.

El proveedor deberá efectuar la reposición correspondiente en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la devolución; de no atenderse esta situación, la Convocante tendrá la facultad de cancelar los bienes del rechazo respectivo y aplicar la fianza de cumplimiento del pedido, así como de iniciar el procedimiento para la imposición de sanciones a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5.6 DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA.**

El proveedor se obliga a aceptar la devolución de los bienes cuando en los mismos se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier daño que presenten durante su uso dentro del período de garantía, debiendo reponerlo en un plazo no mayor de 5 días hábiles, posterior a la solicitud formal por escrito por parte de la Convocante.

**6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.**

Las proposiciones se deberán presentar en original, dentro de un sobre, etiquetado con los datos del licitante y rotulado como **Sobre "A" Documentación Legal y Administrativa y Sobre "B", de la Propuesta Técnica y Económica**, dirigido a la Convocante, anotando el número de Licitación correspondiente.

**6.1 IDIOMA.**

Las propuestas técnica y económica se deben presentar en idioma español.

**6.2 PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica, (**Anexo uno**) de las bases, deberá elaborarse en original en papel membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, colonia, código postal, teléfono) y dirigida a la Convocante y entregarse dentro de un sobre etiquetado con los datos del licitante y rotulado como **Sobre "A" Propuesta Técnica**.

La propuesta técnica, deberá indicar claramente por partida la descripción y especificaciones técnicas completas de los bienes que oferten, cantidad, unidad, marca, modelo, sin indicar costo, sin tachaduras, ni



enmendaduras, y deberá estar debidamente firmada en todas sus hojas por el representante legal de la empresa licitante o quien tenga facultades para ello. Será motivo de descalificación si no menciona estos requisitos en su oferta técnica.

Para facilitar el análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se requiere que los licitantes presenten copia de la propuesta en disco magnético en formato Excel o Word versión 97, 2000 ó superior, debidamente etiquetado con nombre del licitante, número de Licitación y el nombre de "propuesta técnica"; indicando claramente dentro del archivo los datos de la propuesta técnica impresa. La no entrega del disco no es motivo de descalificación, pero es conveniente que se entregue para agilizar la evaluación de sus propuestas técnicas.

Toda la documentación presentada por los licitantes deberá estar foliada, indicando el número total de hojas y por página (ejemplo: 01 de 10, 2 de 10, etc.), no siendo motivo de descalificación la falta de este requisito.

### 6.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica, deberá elaborarse en papel membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, colonia, código postal, teléfono) y dirigida a la Convocante y entregarse dentro de un sobre etiquetado con los datos del licitante y rotulado como **Sobre "B"** "**Propuesta Económica**",

La propuesta económica, deberá indicar claramente por partida la descripción genérica que identifique los bienes que oferte, cantidad, unidad, así como los precios unitarios e importe por partida, sin tachaduras, ni enmendaduras, y deberá estar debidamente firmada todas sus hojas por el representante legal de la empresa licitante o quien tenga facultades para ello.

Para facilitar el análisis y evaluación de las propuestas económicas, se requiere que los licitantes presenten copia de la propuesta en disco magnético en formato Excel o Word versión 97, 2000 o posterior, debidamente etiquetado con nombre del licitante, número de Licitación y el nombre de propuesta económica; la no entrega del disco no es motivo de descalificación, pero es conveniente que se entregue para agilizar la evaluación de sus propuestas económicas.

Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, en una sola oferta sin posibilidad de ofertar opción alguna.

### 6.4 FORMA DE COTIZAR.

La propuesta económica, deberá indicar el precio unitario hasta centésimos, así como el total por cada partida cotizada, subtotal y gran total en moneda nacional, con número y letra, desglosando el descuento especial que estén dispuestos a otorgar a la Convocante y el 15 por ciento del impuesto al valor agregado, de acuerdo a los conceptos que ofertó en su propuesta técnica.

La oferta económica deberá presentar cuadro resumen, indicando el número total de partidas cotizadas, así como el monto total ofertado hasta centésimos, el descuento especial, en su caso, y desglosando el impuesto al valor agregado.

En ningún caso en los importes de los precios unitarios incluirán el 15 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, este concepto deberá calcularse después de subtotalizar la propuesta.

Se debe cotizar en moneda nacional, precios por partida, tanto unitarios como totales, considerando después de subtotalizar la propuesta los descuentos adicionales e importe por otros conceptos, tal es el caso del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que se otorguen descuentos adicionales, deberá estipularse en las propuestas que éstos son válidos aún cuando se efectúen asignaciones parciales a los licitantes. En el supuesto de que no indiquen este aspecto, la Convocante asumirá que el descuento es válido para cada partida en lo particular y como tal la evaluará económicamente.

Toda la documentación presentada por los licitantes deberá estar foliada, no siendo motivo de descalificación la falta de este requisito.



## 6.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en la fecha y horario estipulado en las bases y en sobres cerrados, dirigidos a la Convocante y señalando claramente el nombre del licitante y el número de Licitación y contendrán la documentación solicitada conforme lo siguiente:

**Sobre "A"**: Documentación legal y administrativa, solicitada en los puntos 3.1 de estas bases.

**Sobre "B"**: Propuesta Técnica y Económica, solicitada en los puntos 3.2 de estas bases.

Las proposiciones no podrán ser enviadas a través del servicio postal, servicio de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

## 6.6 CATÁLOGOS.

El licitante deberá de presentar catálogos originales por cada una de las partidas que oferte que no presente muestra, conteniendo éstos todos los datos del fabricante (tales como dirección, teléfono, etc.), en ningún caso se aceptarán copias (simples, facsímiles, escaneadas, fotocopias a color), ni catálogos que, a juicio de la Convocante evidencie alteración alguna, mismos que deberán presentarse en el idioma español o bien, en el idioma del país de origen o procedencia adjuntando la traducción íntegra y completa del catálogo de los bienes que oferte al idioma español. En los catálogos deberá indicarse a que partida corresponde, anotando el número de la partida cotizada, en caso contrario se descalificarán las partidas en que no se precise con exactitud a que partida corresponden los catálogos presentados.

Para las partidas que coteice, se podrán entregar catálogos bajados de Internet, éstos deberán estar acreditados por el proveedor, fabricante mediante sello y firma de quien expidió la carta referenciada en el inciso K) del numeral 3.1. Se deberá indicar la dirección URL de toda la información donde se pueda cotejar la información técnica entregada. En caso de que no estén acreditados por el proveedor, fabricante, deberá adjuntar el licitante a este tipo de catálogos, una carta firmada por la persona facultada para ello, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante sin tachaduras, ni enmendaduras en la que señale que los catálogos bajados de Internet son reproducciones fieles del original y que no presentan modificaciones ni alteraciones.

En el caso de que los catálogos no señalen expresamente alguna(s) característica(s) técnica(s) solicitadas en las bases, pero en la descripción de la propuesta técnica la indique, para fines de evaluación, deberá el licitante adjuntar a su Propuesta Técnica una ficha técnica en la que se indiquen las especificaciones técnicas faltantes, debidamente selladas por el fabricante y firmadas por el que haya firmado la carta a que alude el inciso K) del numeral 3.1 de las bases.

**El cumplimiento de este requisito es indispensable para la valoración de las ofertas técnicas, por lo que su omisión será motivo para desechar las propuestas presentadas.**

## 7. INFORMACIÓN Y CONDICIONES RELATIVAS AL PEDIDO.

### 7.1 FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.

Los representantes legales de los proveedores adjudicados, deberán presentarse a formalizar el pedido el día **25 de mayo de 2009**, en la Dirección de Adquisiciones de la Convocante, debiendo presentar documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo de lo siguiente:

**Persona Moral:** Acta constitutiva y sus reformas o modificaciones, debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, que acredite la existencia legal de la empresa.

Cédula de identificación fiscal.

Poder otorgado ante Fedatario Público del representante legal que se presente a formalizar el pedido, para este caso, se podrá presentar un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio.



## COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



Identificación oficial vigente, con fotografía y firma del representante legal que se presente a formalizar el pedido.

Constancia del domicilio fiscal del licitante adjudicado.

**Persona Física:** Acta de nacimiento, Cédula de identificación fiscal, Clave Única de Registro de Población (CURP), identificación oficial vigente y comprobante de domicilio.

En ambos casos deberá presentar su carta referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con lo indicado en el numeral 12 de estas bases. **(Anexo once).**

### 7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PEDIDO.

Para asegurar el cumplimiento del pedido y garantizar la entrega de los bienes, el proveedor deberá presentar una fianza en moneda nacional por un importe del **10 por ciento** sin incluir el I.V.A., del monto total de cada pedido, a favor de la COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN, la cual deberá ser entregada en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la formalización del pedido y deberá de contener el texto del **(Anexo doce).**

La fianza solamente podrá ser cancelada cuando dicho proveedor cumpla totalmente con los compromisos pactados con la Convocante y lo solicite por escrito.

**LOS LICITANTES SE ABSTENDRÁN DE INCLUIR EN SUS PROPUESTAS LOS COSTOS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LAS CONTRATACIONES QUE EN TÉRMINOS DE LA LEY NO REQUIERAN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

### 7.3 MODIFICACIÓN AL PEDIDO.

El pedido podrá modificarse de común acuerdo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley. Las modificaciones que se realicen, deberán constar por escrito y firmadas por las personas que hubiesen signado el pedido original o quienes estén facultados para ello.

### 7.4 PROCEDIMIENTOS EN CASO DE NO FIRMAR EL PEDIDO.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalizara el pedido adjudicado, la Convocante dará aviso a la Secretaría de la Función Pública, de que dicho licitante sea sancionado en términos del artículo 60 de la Ley.

En términos del artículo 46 de la Ley, la Convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el pedido al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen a que se refiere el artículo 36 bis del mismo ordenamiento y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10 por ciento.

### 7.5 ACLARACIÓN AL PEDIDO.

Los proveedores dispondrán de un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciban los pedidos, para presentar por escrito las aclaraciones correspondientes al contenido de estos documentos, la respuesta se dará a más tardar en el mismo plazo.

En caso de existir errores por formulación en los pedidos, éstos serán corregidos mediante modificaciones que elabore la Dirección de Adquisiciones de la Convocante, con base en los errores que detecte la Convocante o en las aclaraciones que presente el proveedor, cuando éstas procedan; proporcionándosele a éste su respectivo original.

### 7.6 CANTIDADES ADICIONALES.

Se podrán ampliar los pedidos que se deriven de esta Licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, dentro de los 12 meses posteriores a su firma, siempre y cuando no rebasen en conjunto, el 20 por



## COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deben ser pactadas de común acuerdo entre la Convocante y el Proveedor.

Tratándose de pedidos en los que se incluyan bienes de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien de que se trate.

En caso de ampliaciones al monto del pedido, el proveedor deberá de entregar la fianza correspondiente de la diferencia de la ampliación.

### **7.7 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE.**

La Convocante autorizará una prórroga en el plazo de entrega de los bienes, en los siguientes casos:

Cuando el proveedor no pueda entregar los bienes por causas ajenas al mismo, deberá solicitar a la Convocante, en forma escrita y por lo menos con 5 días hábiles de anticipación al vencimiento de la fecha de entrega, una prórroga para la entrega de los bienes, anexando a dicha solicitud la documentación con la que acredite las causas justificadas que originaron el atraso.

La Dirección de Adquisiciones de la Convocante procederá al análisis de la solicitud realizada, emitiendo al respecto y por escrito en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud la respuesta que corresponda, bajo su mas estricta responsabilidad.

En ningún caso se otorgará una prórroga que exceda al ejercicio fiscal vigente. En caso de incumplimiento a esta prórroga se procederá a la aplicación de las penas convencionales que correspondan, de conformidad al punto 7.8 de las presentes bases, transcurrido el plazo establecido en el punto 7.10 se procederá a la rescisión administrativa del pedido.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Convocante, se podrán modificar los pedidos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes, en este supuesto se expedirá documento de autorización, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En el caso de que no se cumpla con el nuevo plazo convenido para la entrega de los bienes, se aplicará la pena convencional correspondiente, contabilizando esta a partir de la fecha inicialmente establecida en el pedido.

### **7.8 APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.**

En términos del artículo 64 del Reglamento, las penas convencionales que se aplicarán por incumplimiento del pedido en la fecha de entrega por causas imputables al proveedor, se sujetarán a lo siguiente:

Una vez vencido el término pactado para que el proveedor entregue los bienes, la Convocante, deducirá del monto facturado por el proveedor el importe correspondiente a la siguiente pena convencional acumulativa: el pago del 1 por ciento por cada día natural de atraso, hasta llegar a un importe equivalente al 10 por ciento del precio total del importe sin IVA de las partidas no entregadas dentro del plazo de entrega estipulado en el pedido.

La aplicación de estas penas convencionales será sobre el importe total de la partida o partidas no entregadas del pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La Convocante, podrá a su elección, sin incurrir en responsabilidad alguna, rescindir administrativamente el pedido asignado, haciendo efectiva la fianza de garantía a que se refiere el numeral 7.2.

### **7.9 DEDUCTIVAS.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 54 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el licitante ganador **no realice el cambio de**





**los bienes defectuosos**, en el plazo señalado en el Punto **3.1 Inciso R)**, de estas bases, la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, deducirá el 100 por ciento el importe de los bienes que resultaron defectuosos de la factura respectiva.

Las deducciones se realizarán al valor que contiene la factura, en el caso de que haya entregado los bienes y no realice el cambio de los defectuosos, se le notificará la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, quien emitirá el recibo correspondiente.

El licitante ganador quedará obligado ante la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional a responder de los vicios ocultos que pudieran tener los bienes entregados.

#### **7.10 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.**

En términos del Artículo 54 de la Ley, se procederá a la rescisión administrativa del pedido y se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo, en proporción al monto de las obligaciones incumplidas conforme a lo siguiente:

- A)** Cuando hubiese transcurrido el tiempo convenido para la entrega de los bienes conforme al tiempo estipulado en las bases y esta no se haya realizado por causas imputables al licitante ganador.
- B)** Por incumplimiento a lo establecido en el pedido y las bases de la Licitación.
- C)** Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley, el proveedor no entregue las garantías de cumplimiento del pedido, a favor de la Convocante.
- D)** La Convocante podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del pedido de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

#### **7.11 CANCELACIÓN DEL PEDIDO.**

En caso que el licitante adjudicado no formalice el pedido en la fecha establecida en la notificación de fallo, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de la notificación de éste, la Convocante efectuará la cancelación de la adjudicación del pedido respectivo, procediendo en los términos siguientes:

- A)** Con base en la determinación respectiva, adjudicará el pedido al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley.
- B)** Si no fuese posible adjudicar el pedido a alguno de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas como solventes, se procederá a la cancelación de la partida o partidas que involucren el pedido.

#### **7.12 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.**

Se podrán dar por terminados anticipadamente los pedidos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la ley.

#### **7.13 TIPO Y MODELO DEL PEDIDO.**

El tipo de contratación se hará bajo la modalidad de pedido y el proveedor deberá de facturar de acuerdo a la distribución que contenga el pedido de acuerdo a las partidas adjudicadas, el modelo se adjunta como **(Anexo trece)** a las presentes bases.



## 8. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Para evaluar las propuestas técnicas y económicas la Convocante considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión.

### 8.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

- A) Se verificará, analizará y validará que las propuestas incluyan la información y documentación solicitada en los incisos de la "A" a la "T" del punto 3.1 del numeral 3 de estas bases. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la propuesta será desechada.
- B) De conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley, será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

### 8.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- A) Se elaborará una tabla comparativa por partida de las especificaciones y aspectos técnicos descritos en las propuestas técnicas, con la información que se incluya o adjunte a éstas, tales como muestras, fichas técnicas debidamente requisitadas, normas de calidad, que en su caso se soliciten.
- B) La evaluación se realizará por partida independiente de manera equitativa, tomando en consideración la tabla comparativa, donde se verificará que la oferta técnica cumpla con las especificaciones solicitadas en el **(Anexo uno)**, si existe discrepancia entre lo descrito entre la Propuesta Técnica con respecto a la Propuesta Económica, la propuesta será desechada.
- C) Con el fin de que los licitantes cumplan con lo establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley, sobre el aspecto de que no omitan aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; en el caso de que en la descripción técnica de la propuesta técnica no indique alguna de las características solicitadas y estas se encuentren en otra parte de la propuesta, deberá indicarlo en la descripción técnica de acuerdo con la partida en cuestión, señalando la página o lugar donde se localicen, caso contrario si no se estipula este aspecto, la Convocante asumirá que no cumple con éstas, descalificando las partidas que se encuentren en esta situación.
- D) En la evaluación técnica de las propuestas, será motivo de descalificación si anota en la descripción de las especificaciones técnicas de los bienes que cotice, términos tales como: "IDEM", "igual a sus especificaciones", "ver catálogo", "ver manual de usuario", "según especificaciones de la Convocante"; "igual"; si se transcriben las especificaciones técnicas idénticas a las proporcionadas por la Convocante y resulta que no están o difieren éstas de la información técnica entregada por los licitantes, ya sea en muestras o fichas técnicas.
- E) Solamente calificarán técnicamente las propuestas que satisfagan las condiciones y requisitos solicitados por la Convocante en las presentes bases y su **(Anexo uno)**.
- F) Independientemente que los licitantes aporten especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación, que la solicitada, para acreditar los requisitos técnicos legales y administrativos solicitados, la Convocante no está obligada a evaluarlos y/o tomarlos en consideración lo adicionalmente presentado para efectos de calificación y adjudicación correspondiente,
- G) En caso que una propuesta se encuentre en el supuesto anterior, calificará técnicamente y será objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más baja entre las participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su adquisición. En tal virtud, será de la más estricta responsabilidad del licitante, si éste realiza propuestas con características técnicas superiores a las solicitadas por la Convocante, cuando éstas no puedan adquirirse por razón de que los precios propuestos por el licitante sean superiores a lo autorizado y por tanto sus precios no sean aceptables.



- H) Si para evaluar las ofertas la Convocante, necesita solicitar alguna aclaración a los licitantes, podrá hacerlo siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en las bases de la Licitación, ni ello implique una modificación en el precio cotizado.

### 8.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- A) Se elaborará un cuadro comparativo con los precios ofertados por partida, mismo que permitirá analizar cada una de las propuestas y determinar cual es la propuesta económica mas baja.
- B) Se tomarán las dos propuestas que hayan ofertado el precio mas bajo por partida y se verificará que los bienes propuestos cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos establecidos en el **(Anexo uno)** de estas bases. En el caso de que se deseche alguna partida por no cumplir con las especificaciones solicitadas, se procederá a evaluar la siguiente propuesta económicamente mas baja.
- C) Se verificará que el precio de los bienes no resulte menor a su costo por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, la Convocante podrá desecharla por estimarla insolvente.
- D) En el caso de errores y omisiones aritméticos, estos serán rectificadas de la siguiente manera:

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la Ley.

Si existiere una discrepancia entre las cantidades solicitadas por la Convocante y lo propuesto por el licitante, prevalecerán las cantidades solicitadas en las bases.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio que se derive en cifras del precio unitario.

Si el licitante no acepta la corrección a su propuesta, se desechará la misma.

- E) Una vez efectuado este procedimiento, los pedidos se adjudicarán por partida completa a los licitantes que reúnan las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- F) En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 36 bis, personas con discapacidad, en igualdad de condiciones se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5 por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
- G) Como resultado del análisis anterior, en el que no se utilizarán puntos o porcentajes, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas, así como las que no fueron evaluadas por que sus precios no resultaron ser la oferta mas baja.
- H) Asimismo, no será motivo de responsabilidad para la Convocante, cuando derivado de las propuestas económicas presentadas, aún sujetándose a los requerimientos solicitados, éstas no puedan adquirirse por razón de que los precios propuestos en éstas, sean superiores a lo autorizado y por tanto sus precios no sean aceptables.

### 8.4 EVALUACIÓN DE LOS CATÁLOGOS.

Se verificará y se comprobará que los catálogos presentados correspondan a las características técnicas de los bienes ofertados, comprobando que estas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el **(Anexo uno)** de las bases.

Comprobara que la marca y modelo del bien ofertado corresponda a la indicada en su oferta. En caso de que



la descripción, marca o modelo ofertado en la propuesta técnica no corresponda con el catálogo presentado, la oferta será desechada.

De igual forma si las especificaciones marca o modelo indicado en el catálogo no corresponde a la de oferta técnica presentada esta será desechada.

#### 8.5 ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO.

- A) La adjudicación del pedido en la presente Licitación se realizará por partida completa y de manera independiente.
- B) Una vez hecha la evaluación de proposiciones, los bienes se adjudicarán de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases de Licitación, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- C) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.
- D) Si derivado de la evaluación económica resultara que dos o mas propuestas son solventes, considerando lo establecido en el punto anterior y también lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. Para que la Convocante considere lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, el o los licitantes que se encuentren en este supuesto deberán presentar dentro del **sobre "A"** la documentación comprobatoria de dicho supuesto.

#### 9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE INSPECCIÓN.

- A) La Convocante podrá efectuar las consultas y/o visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de cada licitante para verificar su infraestructura y la capacidad de producción o distribución con que cuenta el licitante y en general para verificar la información proporcionada a esta Convocante.
- B) La Convocante o quien esta determine, podrá realizar las inspecciones que considere conveniente, en el lugar en que se encuentren los bienes antes de ser entregados a la Convocante, a efecto de constatar que se cumpla con las características técnicas requeridas.

#### 10. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS.

##### 10.1 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Los licitantes serán descalificados en cualquier etapa de la Licitación cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A) Que no presenten los documentos solicitados o no cumplan con todos los requisitos especificados en las presentes bases y afecten la solvencia de las propuestas.
- B) Que se compruebe que algún licitante tiene acuerdo con otros para elevar los precios de los bienes objeto de la Licitación o cualquier otro que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas respectivas a los actos de apertura de propuestas y/o de fallo.
- C) Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley y 8º, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



- D) Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento y demás disposiciones aplicables de las presentes bases.
- E) Si al verificar la información y documentación proporcionada a la Convocante por un licitante, ésta difiera, o no se permita al visitador realizar dicha verificación, se descalificarán las proposiciones presentadas por el licitante.

**10.2 SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La Convocante podrá suspender y cancelar la Licitación en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o causas de fuerza mayor.
- B) En circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de las necesidades para adquirir los bienes objeto de la presente Licitación, y que de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante.
- C) Por mandato de autoridad competente.

**10.3 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS.**

La Convocante declarará desierta la Licitación o partidas que la integran, en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún licitante se presente a recoger su Licitación y las bases.
- B) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos solicitados en estas bases.
- C) Cuando se desechen las propuestas recibidas o que sus precios no sean aceptables en la evaluación económica.

En caso de que la Licitación se declare desierta o que una o varias partidas de ésta se declaren desiertas, la Convocante podrá proceder en términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando realizada la segunda Licitación, ésta se declare desierta, la Convocante podrá asignar el pedido en términos del artículo 41, fracción VII de la Ley.

**11. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, SANCIONES Y NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Sin perjuicio de las penas y sanciones señaladas en los puntos 7.8 y 11.3, las irregularidades presentadas por los licitantes o proveedores, se harán del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones proceda en términos de los artículos 31 fracción XVII, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**11.1 INCONFORMIDADES.**

Los licitantes que participen en la presente Licitación podrán inconformarse por actos que contravengan lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en el domicilio de la Convocante o ante la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 65 de la Ley.

**11.2 CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, su Reglamento y las presentes bases o del pedido que se celebre con base a éstas, serán resueltas por los Tribunales Federales, con sede en el Distrito Federal.



## COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



### 11.3 SANCIONES.

Los licitantes y/o proveedores, se harán acreedores a las sanciones que correspondan, en los términos de los artículos 59 al 64 de la Ley sin perjuicio de las que provengan de otras disposiciones legales, en los siguientes casos:

- A) Si proporcionan información falsa o actúan con dolo o mala fe durante el procedimiento de la Licitación, en la celebración del pedido, durante su vigencia o bien, en la presentación o desahogo de una queja en la audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- B) Cuando no formalicen los pedidos en la fecha estipulada para tal efecto dentro de los 20 días naturales a la fecha en la que se les hubiese comunicado que resultaron ganadores.
- C) Cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 50 fracciones III y XII de la Ley.
- D) Cuando no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la Convocante, así como que proporcione los bienes con especificaciones distintas de las convenidas.

### 11.4 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se indica que las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

### 11.5 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

### 11.6 NO PODRÁN FORMALIZAR PEDIDOS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ESTÉN IMPEDIDAS POR LEY.

## 12. MISCELANEA FISCAL, ARTÍCULO 32 D.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, Regla I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2008 y oficio circular número UNOPSFP/309/0743/2008, de fecha 19 de septiembre de 2008. El licitante ganador que se le hubiere adjudicado un monto superior a 300 mil pesos sin incluir el IVA., realizará las siguientes acciones:

Deberá realizar la consulta de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, preferentemente dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Presentar ante la Convocante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión.

En la solicitud de opinión al SAT., deberá incluir el correo electrónico del Departamento de Cotizaciones, Licitaciones y Pedidos ([fjcordero@mail.cofaa.ipn.mx](mailto:fjcordero@mail.cofaa.ipn.mx)) para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión

## 13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Se comunica a los licitantes que los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Departamento de Cotizaciones, Licitaciones y pedidos, con fundamento en el artículo 31 fracciones II y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de obtener registros de identificación de personas físicas o morales que participan en las licitaciones públicas nacionales e internacionales, adjudicaciones directas e Invitaciones a cuando menos tres personas que convoca ésta Comisión, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)). La Unidad Administrativa responsable del sistema de datos personales es la Dirección de Adquisiciones en la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de la misma es



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



Tresguerras No. 27 esquina Tolsá, , Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento al Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2005.

**14. PROPUESTAS CONJUNTAS.**

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes requisitos:

- 1 Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;
- 2 Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
  - B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación.
  - D) La descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
  - E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido que se firme.

**Deberá presentar en el sobre de la oferta técnica y económica el convenio y el escrito al que alude el inciso E) del numeral 2 del punto 14, de cada uno de los integrantes que optaron por agruparse para presentar una propuesta conjunta.**

**15. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTIPULA EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, USO DE PAPEL Y DE LA CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUES POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES RELATIVOS A LOS ASPECTOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL PARA LAS ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS LICITANTES DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** A más tardar el 1 de noviembre de 2007, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal adoptarán e instrumentarán las acciones necesarias para que:

- I. La madera y muebles elaborados con este material que adquieran provengan de aprovechamientos forestales autorizados;
- II. En la instalación de madera en acabados de inmuebles se utilice aquélla de legal procedencia, conforme a las disposiciones aplicables en materia ambiental, y
- III. Los suministros de oficina se adquirirán únicamente cuando se acredite la legal procedencia de la madera empleada en su elaboración, conforme a las disposiciones aplicables en materia ambiental.

**LINEAMIENTO SEGUNDO:** Son aspectos de sustentabilidad en materia de adquisiciones de madera o muebles y suministros de oficina de este material, el manejo sustentable de los recursos maderables provenientes de bosques o de plantaciones, manejo que debe apegarse a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento y la normatividad que de ella derive.

La forma en que la Administración Pública Federal puede aplicar estos aspectos en la toma de decisiones sobre adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios es:



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



- I. En las adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina de este material, requiriendo en las bases de licitación los siguientes documentos:
- a) Certificado de manejo sustentable de los bosques expedido por un certificador registrado ante la SECRETARÍA, o en su defecto;
  - b) Carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique, además el número de registro ante la SECRETARÍA de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.
- II. Para la adopción e instrumentación de las acciones relativas a la adquisición y utilización de madera en los términos establecidos en el artículo tercero del Decreto, la Administración Pública Federal se asegurará que la legal procedencia de la madera y muebles elaborados con este material provienen de bosques con aprovechamientos forestales autorizados; así como de la madera empleada en la instalación de madera en acabados de inmuebles y en los suministros de oficina, se acredite con la documentación siguiente:
- A) Remisión forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, que se hayan adquirido en el lugar de su aprovechamiento o en plantaciones;
  - B) Reembarque forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, que se hayan adquirido en un centro de almacenamiento o de transformación;
  - C) Pedimento aduanal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos que se hayan importado directamente;
  - D) Comprobantes fiscales con código de identificación: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, provenientes de bosques con aprovechamientos forestales autorizados o de plantaciones, o bien, cuando se trate de los productos y subproductos forestales, incluida la madera aserrada o con escuadría, distribuidos por carpinterías, madererías, centros de producción de muebles y otros similares.
- III. Tratándose de madera proveniente de una plantación, únicamente se deberá presentar la autorización o la constancia de registro otorgada por la SECRETARÍA y acreditar la legal procedencia de la madera empleada con la documentación referida en el punto II de este lineamiento.

México, D.F. a 31 de marzo de 2009.





**FORMATO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PUNTO 3 DE LAS BASES QUE DEBEN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN COMO ACUSE DE RECIBO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.**

**3.1 SOBRE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA: (SOBRE A)**

- A)** Escrito de personalidad del Licitante **(Anexo dos)**
- B)** Identificación oficial con fotografía del apoderado legal (fotocopia legible) o carta poder simple en caso de que quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones no cuente con poder notarial, acompañada de identificación de quien otorga el poder simple. (original).
- C)** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establece el **artículo 31** de la fracción XXIV de la Ley **(Anexo tres)**.
- D)** Declaración escrita en original por duplicado bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establece el **artículo 50** de la Ley **(Anexo cuatro)**.
- E)** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establece el **artículo 60** penúltimo párrafo de la Ley **(Anexo cinco)**.
- F)** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establece la fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos **(Anexo seis)**.

**Administrativa:**

- G)** Presentar escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que en el caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente los bienes objeto de la presente Licitación, así como las obligaciones que emanen de la misma **(Anexo siete)**.
- H)** De conformidad con el artículo 30 fracción VII del Reglamento, los licitantes deberán presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás licitantes **(Anexo ocho)**.
- I)** Presentar escrito debidamente firmado por el licitante, en el que manifieste que conoce el contenido del texto de la Nota Informativa para participantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (O.C.D.E.) **(Anexo nueve)**.
- J)** Los licitantes que se encuentren en el supuesto del artículo 14 de Ley y 11 A del Reglamento, deberán de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad firmada por la persona física licitante o por el representante legal de la persona moral en el que manifieste que la persona física o la persona moral se encuentra en dicho supuesto, indicando que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5 por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses y lo deberá de acompañar con el aviso de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social.  
  
Asimismo, si la persona física o moral no se encuentra en el supuesto antes señalado, también deberá manifestarlo **(Anexo diez)**.
- K)** En cumplimiento con el acuerdo por el que se establecen los procedimientos de contratación de carácter Nacional que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, deberán presentar un escrito conjunto en el que el fabricante de los bienes y el Licitante manifiesten bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de Nacionalidad Mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertan y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que además contendrán como mínimo 50 por ciento de integración Nacional. **(Anexo catorce)**, en este escrito se deberán de enlistar las partidas que oferte.



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



**Si es fabricante** deberá presentar el escrito firmado como fabricante y licitante mencionando las partidas con la marca que fabrica.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicho documento

- L)** De acuerdo con los lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones del Sector Público, deberá de presentar certificado de manejo sustentable de los bosques expedido por un certificador registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o en su defecto carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique, además el número de registro ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable de conformidad con el punto 15 de estas bases.
- M)** Para asegurar la legal procedencia de la madera y muebles elaborados con este material provienen de bosques con aprovechamientos forestales autorizados; así como de la madera empleada en la instalación de madera en acabados de inmuebles y en los suministros de oficina, deberá de presentar la documentación siguiente:
- 1)** Remisión forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, que se hayan adquirido en el lugar de su aprovechamiento o en plantaciones;
  - 2)** Reembarque forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, que se hayan adquirido en un centro de almacenamiento o de transformación;
  - 3)** Pedimento aduanal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos que se hayan importado directamente;
  - 4)** Comprobantes fiscales con código de identificación: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, provenientes de bosques con aprovechamientos forestales autorizados o de plantaciones, o bien, cuando se trate de los productos y subproductos forestales, incluida la madera aserrada o con escuadría, distribuidos por carpinterías, madererías, centros de producción de muebles y otros similares.
- N)** Deberán entregar en el sobre de la oferta técnica escrito original firmado por el licitante en el que se obliguen a que la garantía de los bienes ofertados deberá ser de 12 meses, en todas sus partes contra vicios ocultos, fallas de calidad, defectos de fabricación, o cualquier otro daño que pudieran tener los bienes, contados a partir de la entrega a entera satisfacción de la Convocante.
- O)** Presentar escrito, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas o a falta de éstas las normas internacionales o las normas de referencia aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento, para lo cual deberá presentar una copia simple de los certificados de calidad que aplica para cada bien o producto que oferte, o en su caso, las normas de referencia de calidad expedida por un organismo autorizado indicando claramente los nombres de las normas que aplican a los bienes que propone.
- P)** Presentar escrito en el que se indique que los precios de los bienes ofertados serán fijos (firmes), con una vigencia de 90 días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas. Asimismo, deberán indicarse las condiciones de pago y entrega, conforme a lo señalado en los numerales **4.1, 4.2, 5.1 y 5.2** de estas bases respectivamente.
- Q)** Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- R)** Carta del licitante mediante la cual se compromete, en caso de resultar ganador a realizar los cambios de los artículos que resulten defectuosos, en 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud que por escrito



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



formule la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este punto, será sancionada en los términos de Ley.

**S)** Los licitantes podrán presentar **catálogos** originales de las partidas que oferte, conteniendo éstos todos los datos del fabricante (tales como dirección, país de origen, teléfono, etc.), en ningún caso se aceptarán copias (simples, facsímiles, escaneadas, fotocopias a color), ni catálogos que, a juicio de la Convocante evidencie alteración alguna de conformidad con lo estipulado en el numeral **6.6** de las bases.

**T)** Original y copia del recibo de compra de bases.

**3.3 SOBRE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA: (SOBRE B).**

**A)** La propuesta técnica deberá presentarse en papel membretado del licitante en la que señale la descripción completa de los bienes por partida, sin indicar costos de conformidad con lo que se indica en el numeral **6.1 y 6.2** de estas bases.

**C)** En la propuesta económica deberá señalar la cantidad, descripción genérica de los bienes, el precio unitario hasta centésimas, así como el total por la partida cotizada, subtotal y gran total en moneda nacional, con número y letra, de conformidad con lo que se indica en el numeral **6.3 y 6.4** de las bases.



**ANEXO UNO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 11135001-007-09  
LISTADO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
LAB-069	<p>MICROSCOPIO BINOCULAR COMPUESTÁO MICROSCOPIO BIOLÓGICO BINOCULAR COMPUESTÁO CON ÓPTICA PLANACROMÁTICA CORREGIDA AL INFINITO UIS2 (DE CORRECCIÓN A INFINITO UNIVERSAL) INTERCONSTRUIDO A BASE DE PRISMAS PARA LAS TÉCNICAS DE CAMPO CLARO. CARACTERÍSTICAS: EL MICROSCOPIO TIENE LAS OPCIONES DE CRECIMIENTO MODULAR PARA APLICACIONES DE CONTRASTE DE FASES (PH), CAMPO OSCURO (D), POLARIZACIÓN (POL) Y FLUORESCENCIA (FL). ESTÁ ACTIVO BÁSICO BINOCULAR CON REVOLVER PORTA OBJETIVOS CUADRUPLE, FUENTE DE ILUMINACIÓN HALÓGENO INTERCONSTRUIDO PARA 6V / 30W. EL AJUSTE DE DIOPTRÍAS SE REALIZA MEDIANTE UN COLLARÍN ESTÁNDAR INSTALADO EN EL TUBO IZQUIERDO. AMPLIA REGULACIÓN DE LA DISTANCIA INTERPUPILAR DE 48 - 75 MM GARANTIZA LAS MEJORES Y MÁS CONFORTABLES CONDICIONES DE OBSERVACIÓN PARA CADA USUARIO. AMPLIA GAMA DE AUMENTOS, QUE PERMITE EL USO ILIMITADO DEL ESPACIO ENFRENTA DE LOS OBJETIVOS Y FACILITA LA CONFIRMACIÓN DE LAS POSICIONES DE OBSERVACIÓN. INTERCONSTRUIDO, OPERA A 100 / 120 VOLTS, CON DIAFRAGMA IRIS DE CAMPO DE CAMPO OBTURABLE PARA ILUMINACIÓN KOEHLER Y PLATINA EXCENTRA DE BASTIDOR SIN SALIENTES LATERALES, CON CABLES TENSORES DESLIZANTES SIN NECESIDAD DE CREMALLERAS (LIBRES DE MANTENIMIENTO) CON MOVIMIENTO EN CRUZ BAJOS, DEL LADO DERECHO 76 MM EN DIRECCIÓN X POR 50 MM EN DIRECCIÓN Y Y PINZA. LOS CONTROLES UBICADOS A BAJA ALTURA PERMITEN UN MOVIMIENTO SUAVE Y CÓMODO DE LA MUESTERA. PORTA OBJETOS PARA SUJETAR DOS MUESTRAS Y BOTÓN DE CORREDERA PARA FIJAR EL LÍMITE DE ENFOQUE PREVIENIENDO EL CONTACTO ENTRE EL OBJETIVO Y LA MUESTERA, TRATAMIENTO ANTIFÚNGICO APLICADO AL TUBO DE OBSERVACIÓN, OCULARES Y OBJETIVOS. TUBO DE OBSERVACIÓN BINOCULAR FN 20 SIEDENTOPF LIBRE DE POLVO CON TRATAMIENTO ANTIFÚNGICO Y CON UNA INCLINACIÓN DE 30 GRADOS Y GIRABLE A LOS 360 GRADOS. CONDENSADOR ABBE CON N.A. 1.25 PROVISTO DE DIAFRAGMA IRIS DE CAPTURA INCORPORADO, FILTRO AZUL DE 32 MM AZUL CON PORTA CONDENSADOR Y TORNILLOS DE CENTRAJE PARA ILUMINACIÓN KOEHLER. PAR DE OCULARES DE GRAN CAMPO DE OBSERVACIÓN DE 10X FN 20 MM, UNO FIJO Y UNO ENFOCABLE PARA AJUSTE DE AGUDEZA VISUAL, PERMITE LA INTEGRACIÓN DE RETÍCULAS MICROMÉTRICAS DE CONTEO FIJOS AL TUBO DE OBSERVACIÓN PARA EVITAR EXTRAÍOS, PERMITEN UNA OBSERVACIÓN SENCILLA CON GAFAS, CONCHAS PROTECTORAS DE LENTES.</p>	63	EQUIPO



**ANEXO DOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 11135001-007-09**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

\_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral licitante) \_\_\_\_\_.

**I. DATOS DEL LICITANTE.**

- No. de Licitación:
- Registro Federal de Contribuyentes:
- Domicilio:
- Calle y Número:
- Colonia: Delegación o Municipio:
- Código Postal: Entidad Federativa:
- Teléfonos: Fax:
- Correo Electrónico:
- Número de la Escritura Pública ante el cual se dio fe de la misma: Fecha:
- Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.  
Fecha:
- Registro Público de Comercio No.
- Relación de accionistas:  
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
- Descripción de Objeto social:
- Reformas del acta constitutiva:

**II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.**

- Nombre del Apoderado o Representante:
- Escritura Pública No.: Fecha:
- Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.  
Fecha:

**(Lugar y Fecha)  
Protesto lo Necesario**

**(firma)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en papel membretado en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



**ANEXO TRES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 11135001-007-09  
FORMATO DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY.**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009

**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E .**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 31 fracción XXIV de la ley, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que por mi conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley.

**En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere este documento, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Convocante se abstendrá de firmar los pedidos correspondientes**

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre y firma del  
Representante legal de la empresa licitante**

**Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.**



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



**ANEXO CUATRO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 11135001-007-09**

**FORMATO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009

**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E .**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO NOS ENCONTRAMOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FRACCIONES I AL XIII.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

**Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.**



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



**ANEXO CINCO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 11135001-007-09**

**FORMATO DEL ARTÍCULO 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009

**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E .**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO NOS ENCONTRAMOS EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

**Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.**





COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



**ANEXO SEIS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 11135001-007-09**

**FORMATO DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA  
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009

**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E .**

DECLARACION ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

**Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.**



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



**ANEXO SIETE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 11135001-007-09**

**FORMATO DEL ESCRITO DE NO SUBCONTRATACIÓN**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E .

EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE **DECIR VERDAD**, QUE EN EL CASO DE RESULTAR GANADOR NO SUBCONTRATARÁ, NI CEDERÁ TOTAL O PARCIALMENTE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE LA MISMA.

**Nombre y Firma del  
Representante Legal del Licitante**

**Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.**



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



**ANEXO OCHO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 11135001-007-09**

**FORMATO DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009

**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E .**

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR NOSOTROS MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES

**Nombre y Firma del  
Representante Legal del Licitante**

**Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.**



**ANEXO NUEVE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 11135001-007-09**

**NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA  
ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE),**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco - jurídico con las disposiciones de la Convención.  
El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o Bienes, a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizan auditorías: no encubrir actividades ilícitas contabilidad y transacción indebidas como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos. Transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o Bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la Convocante de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus y funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquiera otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficios del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en Bienes:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

11. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta 500 días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto de; cohecho en la transacción Internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



**ANEXO DIEZ**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 11135001-007-09**

**FORMATO DEL ESCRITO DE QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO.**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E .

- A. **C. (nombre de la persona física licitante)** declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con personal con discapacidad.
- B. **C. (nombre del representante legal de la empresa licitante)**, en mi carácter de representante legal de la empresa (**nombre de la empresa licitante**), declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa antes citada, cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, y cuya antigüedad no es inferior a seis meses, antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto mexicano del seguro social, que se anexa al presente escrito.
- C. **C. (nombre de la persona física licitante)** declaro bajo protesta de decir verdad que **no** cuento con personal con discapacidad.
- D. **C. (nombre del representante legal de la empresa licitante)**, en mi carácter de representante legal de la empresa (**nombre de la empresa licitante**), declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa antes citada, **no** cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados.

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre y firma del  
Representante legal de la empresa licitante**

**Nota: Este documento se deberá elaborar en base al supuesto que se actualice de la empresa licitante y en papel del licitante, en caso de que se actualice el supuesto señalado en los incisos a y b, el licitante deberá acompañarlo con el aviso de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



**ANEXO ONCE**

**OFICIO CIRCULAR NÚMERO UNAOPSFP/309/AD/023/99, D.O.F. 20/10/99**

CC. Oficiales mayores o sus equivalentes de la administración pública federal centralizada y paraestatal, de la Procuraduría General de la República, y de las entidades federativas  
Presentes.

Como es de su conocimiento, con fecha 31 de diciembre de 1998, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el Decreto por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales y en cuyos términos se adicionó el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entre otros aspectos.

De acuerdo a la mencionada adición, la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso deberán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del propio Código y las Leyes tributarias, incluyéndose en esta obligación, a las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Asimismo, en la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el referido órgano de difusión el 17 de mayo del año en curso, se previó en la regla 2.1.14 la obligación para las propias dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las entidades federativas en los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, de exigir a los contribuyentes con quienes contraten que presenten un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, los hechos que en la propia regla se contemplan.

En razón de lo anterior, resulta indispensable que en los procedimientos de contratación existan criterios que permitan a los servidores públicos y a los proveedores y contratistas interesados, la uniformidad y certeza de los actos respectivos, procurando de esa manera la correcta aplicación de los recursos y la simplificación administrativa de que deben estar revestidos.

En esa virtud, con fundamento en los artículos 37 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y 12 fracciones V y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomando en cuenta la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ OBSERVARSE EN LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, EN LO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

1. El presente Oficio-circular tiene por objeto establecer el procedimiento que deberá observar la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las entidades federativas cuando realicen contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales, en lo relativo a la acreditación que deben hacer los proveedores y contratistas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.14. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, o la que la sustituya.

La acreditación de referencia sólo será exigible en las contrataciones que se realicen cuando su monto sea superior a \$100,000.00, sin incluir el IVA, ya sea que se trate de licitaciones públicas o de invitaciones restringidas, tanto en su modalidad de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa.

2. **Para efectos del procedimiento establecido en el presente Oficio-circular, se entenderá por:**

- a) Ley: A la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas;
- b) Secretaría: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c) Contraloría: A la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- d) Unidad de Normatividad: A la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Contraloría, y
- e) Regla 2.1.14.: A la Regla 2.1.14. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de mayo de 1999.

3. En las bases de las licitaciones públicas y en las solicitudes de cotización de las invitaciones restringidas cuyo monto sea superior a \$100,000.00 sin incluir el IVA, deberá indicarse que previamente a la formalización de los contratos, los proveedores o contratistas a quienes se hayan adjudicado los mismos, deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad los hechos a que se refieren los incisos A y B de la regla 2.1.14.

Asimismo, deberá señalarse que para el caso de los proveedores o contratistas que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere el apartado A de la regla 2.1.14., así como los





## COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, deberán presentar escrito en el que se asiente esta manifestación.

Conforme a lo anterior, no deberá solicitarse la presentación del citado escrito como un requisito para participar en las licitaciones públicas e invitaciones restringidas correspondientes.

4. El escrito a que se refiere el punto 3 que antecede, deberá ser suscrito por el interesado o por persona legalmente autorizada para ello, indicándose como mínimo la manifestación señalada en dicho numeral; así como el nombre, razón o denominación social del proveedor o contratista, su domicilio fiscal, su clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de la licitación o invitación restringida en la que participó y resultó adjudicada y monto total sin incluir el IVA de la adjudicación.

La presentación del escrito deberá efectuarse a partir de la comunicación del fallo o adjudicación al proveedor o contratista y previo a la firma del pedido o contrato por parte de éstos.

Una vez presentado el citado escrito, deberá procederse a la formalización del contrato en los plazos que conforme a la Ley se hayan establecido.

Si un mismo proveedor o contratista resulta con adjudicación de varios pedidos o contratos derivados de diferentes licitaciones públicas o invitaciones restringidas, deberá requerirse el escrito por cada pedido o contrato.

Si el proveedor o contratista a quien se haya adjudicado el pedido o contrato no entrega el escrito a que se refiere el punto 3, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éstos, se podrá proceder de conformidad con el artículo 50 párrafo segundo de la Ley, debiéndose informar a la Unidad de Normatividad de la Contraloría, de dicho incumplimiento.

5. La unidad administrativa responsable de la contratación, deberá enviar a la Administración Central de Operación Recaudatoria de la Secretaría, las remesas de los escritos presentados, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al del mes en el que se reciban dichos escritos de los proveedores o contratistas. Tratándose de escritos presentados por residentes en el extranjero, sin domicilio fiscal en territorio nacional, dichas remesas se deberán enviar a la Administración Especial de Recaudación.
6. Para los efectos de constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, las unidades administrativas responsables de la contratación deberán conservar copia de los escritos entregados por los proveedores o contratistas y del comprobante que acredite la entrega de los mismos a la Secretaría.
7. En el caso de que la Secretaría emita opinión en el sentido de que el proveedor o contratista no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, y en consecuencia, en el escrito a que alude el punto 3 de este Oficio-circular, proporcionó información falsa total o parcialmente, la unidad administrativa que haya formalizado el pedido o contrato deberá remitir la citada opinión a la Unidad de Normatividad de la Contraloría, para efectos de lo dispuesto en los artículos 41, 87 y 88 de la Ley, debiéndose entregar copia del escrito al proveedor o contratista respectivo.

Independientemente de lo indicado en el presente punto, los contratos celebrados deberán continuarse hasta su total cumplimiento, por lo que no será motivo para no efectuar el pago correspondiente, ni para rescindir administrativamente el pedido o contrato.

Posteriormente a la recepción de la opinión de la Secretaría, la unidad administrativa responsable de la contratación deberá abstenerse de formalizar cualquier nueva contratación con los proveedores o contratistas que resulten con adjudicación favorable, excepto que presente escrito de la Secretaría en el que se precise que ya se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, y no se encuentre en alguno de los impedimentos indicados en el artículo 41 de la Ley.

8. El procedimiento establecido en el presente Oficio-circular no será aplicable a las modificaciones que se realicen a los pedidos o contratos formalizados.
9. En razón del contenido del escrito indicado en el punto 3 de este Oficio-circular, en las bases de licitación y en las solicitudes de cotización de las invitaciones restringidas, no deberá solicitarse como requisito para participar la presentación de las declaraciones de impuestos federales.
10. La Contraloría y los órganos internos de control vigilarán el debido cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Oficio-circular.
11. El presente procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Atentamente**

Sufragio Efectivo. No Reelección.



**ANEXO DOCE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 11135001-007-09**

**FORMATO DEL CONTENIDO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009

**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E .**

La fianza deberá ser expedida a favor de la COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN y contener la siguiente redacción:  
Para garantizar por (razón social o nombre del proveedor):

- a) El exacto y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en los pedidos Nos. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_; por un importe total de (con número y letra), fincados por la COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN, lo cual garantiza el estricto cumplimiento de las entregas de los bienes conforme a las especificaciones que se señalan en los mismos pedidos.
- b) Que la garantía se entregue en el plazo estipulado en los pedidos, será en la inteligencia de que si la COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN, prorroga este plazo o concede un plazo adicional al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, éste deberá presentar la modificación de la fianza en concordancia con dicha prórroga o esperas.
- c) El pago de las penas convencionales estipuladas por incumplimiento del plazo de entrega.
- d) La buena calidad de los bienes objeto de los pedidos, aún cuando sean fabricados por terceros y responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes.
- e) La garantía de operación de todos y cada uno de los bienes, y en el caso de que dicho término de garantía sea prorrogado, su vigencia quedará automáticamente prorrogada por el tiempo que sea necesario.
- f) Se deberá considerar que esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del pedido principal, o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- g) En caso de que la presente fianza se haga exigible, la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; y está conforme en que se le aplique dichos procedimientos con exclusión de cualquier otro.
- h) Que para ser liberada esta fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN. Una vez concluida la fecha de expiración de la garantía.
- i) Si al realizarse el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la Convocante liberará en los mismos términos descritos la fianza respectiva.

En el supuesto de modificación al pedido conforme al punto 7.6 de estas bases, el proveedor se obliga a presentar una nueva fianza del cumplimiento del mismo, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

En caso de que no se entregue la garantía se procederá a la cancelación del mismo, dando cuenta de ello a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones apliquen las sanciones que establezcan la Ley y su Reglamento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido cuando el proveedor incumpla alguna de sus obligaciones pactadas en el pedido.




COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL



**ANEXO TRECE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 11135001-007-09**

**TIPO Y MODELO DEL PEDIDO**

 <p>COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL</p> <p>TOLSA Y TRESGUERRAS TELS: 5729-6300 Y 5779-6000 EXT 65046 Y 65102 MÉXICO C.P. 06040</p> <p>SECTOR EDUCATIVO CLAVE L6H</p> <p><b>FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES</b></p> <p><b>PEDIDO</b></p>	<b>EFFECTUAR ENTREGA EN:</b>  <b>REQUISICIÓN No:</b>		<b>Proveedor:</b>		<b>CONDICIONES DE ENTREGA:</b>	
	<b>No PEDIDO:</b>		<b>AÑO:</b>		<b>CONDICIONES DE PAGO:</b>	
<b>FECHA:</b>		<b>HOJA No. DE</b>		<b>(A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS) NO. Y FECHA DE LICITACIÓN</b>		
MES   DÍA   AÑO		MES   DÍA   AÑO		FECHA   MES   DÍA   AÑO		
PARTIDA	CÓDIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
<b>TOTAL EN LETRA</b>				<b>TOTAL O SUBTOTAL</b>		
<b>COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA Y CARGO) REVISADO</b>		<b>AUTORIZACIÓN (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b>		<b>AUTORIZACIÓN (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</b>		
<small>IMPORTANTE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA CUAL DE ACUERDO CON SUS FACULTADES REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.</small>		<b>OFICINA DE ALMACEN</b>		<b>VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES AL REVERSO</b>		



# COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



## PEDIDO (REVERSO)

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y EL PROVEEDOR, EN ESTE ACTO CONVIENEN FORMALIZAR EL PRESENTE PEDIDO DE BIENES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

PEDIDO DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL I.P.N. REPRESENTADA POR EL (LA) \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y POR OTRA, EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:  
DECLARACIONES

I. Que el presente Pedido deriva del procedimiento de contratación referenciado en el anverso del presente documento en el recuadro No. y fecha de licitación, realizado en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable. II. Que ambas partes declaran que conocen el procedimiento por medio del cual se adjudicó el presente Pedido a "EL PROVEEDOR". III. Que el (la) \_\_\_\_\_ es el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, que posee las facultades legales suficientes para celebrar el presente Pedido de conformidad con el poder notarial expedido a su favor, el cual consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_ IV. Que el (la) C. \_\_\_\_\_ es el representante legal de la empresa, en los términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna. V. Que las partes se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido legal de este Pedido por lo que están de acuerdo en obligarse en términos de las Bases correspondientes a este Pedido, así como las siguientes:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ALMACENES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE \_\_\_\_\_ EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO EN LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

TELÉFONO No \_\_\_\_\_

FECHA | MES | DÍA | AÑO

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La vigencia del presente Pedido. Surgirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá la duración necesaria hasta el agotamiento de su objeto. De conformidad con las Bases correspondientes a este Pedido. **SEGUNDA.** "EL PROVEEDOR" declara que conoce plenamente las características y especificaciones de los BIENES objeto del presente Pedido y que cuenta con los elementos técnicos, Administrativos y financieros, así como con el personal especializado, Tecnología, capacidad de servicio, experiencia, equipo y herramienta suficientes para la debida entrega de los mismos. **TERCERA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con la entrega de los BIENES satisfactoriamente para "LA ENTIDAD", de acuerdo a los ofrecimientos presentados por el mismo en vía de propuestas técnica y económica. El periodo de garantía será de acuerdo con lo establecido en las bases correspondientes a este pedido, a partir de la entrega de los BIENES, a plena satisfacción de "LA ENTIDAD". La forma de empaque o embalaje que se deberá utilizar será la más conveniente para la protección de los BIENES, adecuándose al tipo de transporte y almacenaje utilizado, el cual será obligatorio e invariablemente debe venir identificado con número de pedido, partida y razón social o nombre del proveedor. **CUARTA.** En caso de atraso o incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", se aplicarán las sanciones y penas convencionales que procedan, en los términos señalados en el presente Pedido. El mismo procedimiento se aplicará cuando la entrega de los BIENES se realice, con especificaciones diversas a las solicitadas y adjudicadas o bien si al momento de la recepción se identifican defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño, procediéndose a su rechazo. Entendiéndose como no entregados los BIENES y "EL PROVEEDOR" no los reponga en un plazo no mayor de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación por escrito correspondiente. **QUINTA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los BIENES, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Pedido y en la legislación aplicable, durante el periodo de garantía que se señala en la cláusula tercera del presente Pedido. **SEXTA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "LA ENTIDAD" de cualquier defecto de fabricación que haga imposible el uso de los BIENES objeto de este Pedido, así mismo se obliga a asumir los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA ENTIDAD". **SEPTIMA.** El pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en las Bases correspondientes a este pedido, previa revisión de que los BIENES se entreguen en los términos pactados, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá contar previamente con la documentación relativa a la entrega de conformidad por parte de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional. En este sentido, "LA ENTIDAD" en todo momento podrá verificar previamente a la realización del pago respectivo, la entrega correcta de los BIENES. "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA ENTIDAD" no admitirá entregas parciales de los BIENES. **OCTAVA.** Ambas partes manifiestan de común acuerdo que el precio de los BIENES será fijo y bajo ninguna circunstancia el importe de éstos podrá aumentar durante la vigencia del presente Pedido. **NOVENA.** El pago por los BIENES quedará condicionado. Proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales. **DÉCIMA.** "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total con respecto a los BIENES y en general, cualquier elemento utilizado en la fabricación de los mismos, cuando se infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor registrados por terceros, quedando obligado a liberar a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil fiscal o de cualquier otra índole. Asimismo, en caso de litigio como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" ofrece a "LA ENTIDAD" reemplazar los BIENES y en su defecto, devolver los importes pagados por dichos BIENES que se encuentren en esos supuestos. En caso de no hacerla, "LA ENTIDAD" dará por rescindido el presente Pedido y "EL PROVEEDOR" deberá pagar los gastos que hubiere erogado "LA ENTIDAD" con motivo de las reclamaciones que se hayan presentado, así como por los daños y perjuicios que hubiere sufrido ésta, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la fecha en la que la autoridad competente determine el monto respectivo. **DÉCIMA PRIMERA.** El presente Pedido podrá modificarse, exclusivamente en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De actualizarse esta hipótesis respecto al incremento en la cantidad de los BIENES solicitados, "EL PROVEEDOR", deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del Pedido (fianza), lo que deberá quedar estipulado en el documento modificatorio respectivo. **DÉCIMA SEGUNDA.** "LA ENTIDAD" podrá ceder, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de este Pedido a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, para lo cual deberá dar aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con un mínimo de cinco días naturales de anticipación, siempre y cuando no tenga adeudados vencidos con éste, derivados del presente Pedido. "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este Pedido, con excepción de los derechos de cobro, atento a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **DÉCIMA TERCERA.** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente Pedido impone a "EL PROVEEDOR", éste otorgará fianza a "LA ENTIDAD" por la cantidad equivalente que se señala en las Bases o Requisitos correspondientes a este pedido, cuya póliza deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. La fianza tendrá la vigencia de este Pedido y en caso de defectos o vicios ocultos en la entrega de los BIENES o de incumplimiento de las obligaciones, continuarán vigentes hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas. Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA ENTIDAD". La fianza deberá ser expedida por institución autorizada a favor de "LA ENTIDAD", en los términos señalados en las Bases o Requisitos correspondientes a este Pedido. **DÉCIMA CUARTA.** En términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento "LA ENTIDAD" aplicará a "EL PROVEEDOR" penas convencionales por incumplimiento del Pedido en la fecha de entrega por causas imputables al mismo, sujetándose a lo establecido en Bases o Requisitos correspondientes a este pedido "LA ENTIDAD" podrá sin incurrir en responsabilidad alguna, rescindir el presente Pedido en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las consecuencias legales que ello implica y solicitar a la instancia correspondiente la aplicación de las sanciones que correspondan. **DÉCIMA QUINTA.** "LA ENTIDAD" podrá rescindir Administrativamente el presente Pedido, sin necesidad de juicio, por alguna de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR": a) Cuando "EL PROVEEDOR" no presente la garantía de cumplimiento del Pedido dentro del plazo pactado; b) Cuando se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" Y e) Cuando hubiese transcurrido el plazo concedido a "EL PROVEEDOR" para corregir las causas de los rechazos que en su caso se efectúen, una vez agotado el tiempo de entrega originalmente pactado y el monto límite de aplicación de las penas convencionales. El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este Pedido. En caso de rescisión del Pedido por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA ENTIDAD" podrá hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula décima cuarta. Queda expresamente pactado que el hecho de que "LA ENTIDAD" no hiciera uso de sus derechos conforme a la cláusula anterior o cualesquiera otra del Pedido, no significa ni implica renuncia de los mismos ni impedimento para ejercitarlos posteriormente. **DÉCIMA SEXTA.** Convienen las partes en que la falta de cumplimiento a cualquiera de los términos señalados en este Pedido por parte de "EL PROVEEDOR", dará lugar a que "LA ENTIDAD" en cualquier momento, requiera a éste el pago de la pena convencional del \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) del monto total del Pedido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, obligándose "EL PROVEEDOR" a liquidarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación respectiva que le haga "LA ENTIDAD". **DÉCIMA SÉPTIMA.** "LA ENTIDAD" podrá dar por terminado el Pedido en forma anticipada, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **DÉCIMA OCTAVA.** Las partes aceptan que todo lo no previsto por el presente Pedido, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal y demás disposiciones que resulten aplicables; en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DE DOS MIL \_\_\_\_\_.



**ANEXO CATORCE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 11135001-007-09**

**ESCRITO CONJUNTO FABRICANTE LICITANTE**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009

**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E .**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO (No. DE LICITACIÓN) EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA (FABRICANTE) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA (LICITANTE) QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MANIFESTAMOS QUE EI QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, (NOMBRE DEL LICITANTE) ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y (LA TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) QUE SE OFERTA(N) EN DICHA PROPUESTA Y ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, BAJO LA MARCA Y MODELO INDICADO EN LA PROPOSICIÓN Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL 50 POR CIENTO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE

(EL FABRICANTE)

ATENTAMENTE

(EL LICITANTE)

**Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del fabricante.**